

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE INICIACIÓN MUSICAL

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato mediante concurso público la prestación del servicio del Curso de Iniciación Musical para niños y niñas, actuación enmarcada dentro de la Medida 2.2. Plan de Acción Social del Proyecto Urban Sur.

La actuación que se pretende realizar está incluida en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del distrito sur de Córdoba (Urban Sur-Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de "Desarrollo sostenible y urbano y local" del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba

Se requiere la contratación de una empresa para:

- 1º Realización del Proyecto de Iniciación Musical.
- 2º Ejecución del proyecto con personal cualificado para su desarrollo
- 3º Evaluación y Memoria del Proyecto

2.- Presupuesto de gasto

El presupuesto máximo de gasto del contrato será de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (14.157,00) EUROS, cuantía en la que se incluye la correspondiente al Impuesto sobre el Valor añadido, que asciende a DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SIETE(2.457,00) EUROS.

3.- Precio y forma de pago

La cuantía máxima del contrato será de 14.157,00€.

De ellos 2.457,00€ corresponden al 21% de IVA ; y 11.700,00€ para material didáctico, seguro, diploma, gestión, etc.

La cuantía total incluido el IVA de todos los conceptos será de 14.157,00€

El pago se hará tras la presentación de la memoria del Curso de Iniciación Musical y los justificantes de pago de todos los apartados de la prestación del servicio profesores (nóminas), material didáctico, seguro, diploma, gestión (facturas).

4.- I.V.A. Y otros tributos

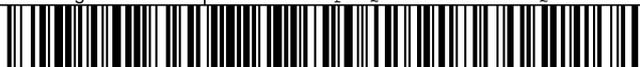
El IVA y los demás tributos que sean de aplicación, serán de cuenta del contratista

5.- Existencia de crédito

Según consta en Sicalwin en la partida **Z/E10/2300/ 22799/0** existe crédito suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, en donde ha quedado retenido dicho importe.

Código Seguro de verificación:6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Victoria Paniagua Amo	FECHA	10/09/2015
	Maria del Mar Ordoñez Zafrá		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/8



6. ACTUACIONES

6.1 Especificaciones técnicas.

El programa de formación consistirá en la puesta en marcha de 2 grupos (máximo 12 niños/as por grupo) por Centro Escolar, organizados en función de las edades.

Los Centro Escolares serán los siguientes:

- CEIP ANDALUCÍA
- CEIP SAN FERNANDO
- CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ
- CEIP FRAY ALBINO
- CC CORDOBA
- CC. MERCEDARIAS

Cada curso tendrá una duración de 15 sesiones de 1,5 horas, en dos sesiones semanales por grupo, que estarán organizadas y estructuradas en bloques para ayudar a favorecer la adquisición de conceptos espacio-temporales, desarrollar y potenciar la autonomía personal, autorregular los procesos emocional, etc.

6.2 Especificaciones docentes.

El perfil de los participantes en los cursos, se corresponderá con niños y niñas residentes de la Zona Urban Sur, con edades comprendidas entre los 3 y 8 años. Se priorizarán la participación de menores en situación de vulnerabilidad social.

Se pretende facilitar a los participantes el contacto con la música desde edades tempranas, para estimular las capacidades intelectuales, artísticas y emocionales, incidiendo en niños/as con dificultades de aprendizaje, de socialización y con baja autoestima.

Las personas que impartan los cursos potenciarán la participación y motivación de los participantes, implicándolos en su proceso educativo, estimulando las capacidades intelectuales, artísticas y emocionales de los niños y niñas.

La entidad adjudicataria deberá contar con un equipo de profesionales que garanticen la realización de esta iniciativa, con acreditada experiencia profesional y con conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que permitan el desarrollo satisfactorio de la actividad profesional.

Las actividades a desarrollar serán:

- Educación auditiva
- Expresión corporal y escenificación
- Educación vocal
- Ritmo
- Expresión musical

Código Seguro de verificación:6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Victoria Paniagua Amo Maria del Mar Ordoñez Zafrá	FECHA	10/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==	PÁGINA	2/8



- Relajación
 - Práctica de instrumentos (teclado)
- Orientación espacio-temporal

6.3 Organización del trabajo previsto.

El curso se impartirá en los siguientes centros educativos:

- CEIP ANDALUCÍA
- CEIP SAN FERNANDO
- CEIP SAN JUAN DE LA CRUZ
- CEIP FRAY ALBINO
- CC CORDOBA
- CC. MERCEDARIAS

Asimismo, quedará obligada a:

- Aportar relación detallada del profesorado que impartirá los cursos, con especificación de su Curriculum Vitae.
- Preparar y entregar al alumnado el material didáctico necesario para el desarrollo de los cursos.
- Responsabilizarse diariamente del control de asistencia y de su custodia hasta la entrega al personal designado por el Ayuntamiento, asimismo informará a los responsables municipales del desarrollo del programa, asistencia y posibles incidencias que surjan.
- Comunicar por escrito las incidencias que se puedan dar, así como el seguimiento de la evolución de los participantes en los cursos.
- Al finalizar cada curso se entregará al Ayuntamiento un informe de evaluación de los resultados obtenidos por cada participante, así como un informe-memoria de todas las actividades desarrolladas durante el curso.
- Entregar al Ayuntamiento de Córdoba relación de los alumnos/as que hayan participado en la formación, el cual emitirá un diploma acreditativo firmado y sellado.
- Tratar los datos de carácter personal relativos a los participantes según establece la legislación sobre protección de datos vigente, no pudiéndolos aplicar a ningún otro fin distinto que no sea la correcta prestación del servicio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal de los participantes en la actividad que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado

Código Seguro de verificación:6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Victoria Paniagua Amo Maria del Mar Ordoñez Zafrá	FECHA	10/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==	PÁGINA	3/8



- Una vez terminada la relación contractual regulada en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá devolver al Ayuntamiento de Córdoba los datos y cualquier soporte que contenga algún dato de carácter personal.

6.4 Desarrollo de la acción.

Las empresas licitadoras podrán presentar aquellos aspectos y/o recursos que consideren de interés para complementar el programa formativo diseñado, Para ello aportarán relación detallada de medios materiales y/o humanos que en caso de resultar adjudicataria se compromete a aportar para la ejecución del contrato.

6.5 Coordinación, seguimiento y control de las acción formativa.

El Ayuntamiento de Córdoba se reserva el derecho a realizar el seguimiento y control en todo momento del correcto cumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación, teniendo libre acceso a los lugares físicos de desarrollo de los cursos.

Asimismo, podrá recabar la documentación necesaria para el seguimiento y control de los cursos, quedando obligado el adjudicatario a facilitar dichas comprobaciones a través de la persona designada. La documentación concerniente a la justificación final de los cursos, deberá presentarse en un plazo máximo de cinco días, con el fin de que el Ayuntamiento pueda revisarla.

La empresa adjudicataria deberá ajustar el horario y el turno de los cursos en función de la estimación que por parte de los técnicos del Ayuntamiento se realice. En el caso de que sea necesario realizar un ajuste de las horas diarias impartidas así como de los días de la semana en los que se impartan con motivo de cumplir con la obligación de finalizar en fecha determinada, la empresa adjudicataria se compromete a adaptar la prestación del servicio del proyecto formativo.

7.- Procedimiento de adjudicación

En razón a la cuantía del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136,3 del TRLCSP, aquél tiene la consideración de contrato menor.

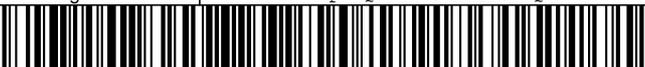
De acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del citado cuerpo legal en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

No obstante lo anterior se cumplirá con lo establecido en el Manual de procedimientos de Gestión y Control del proyecto Urban Sur y se solicitarán 5 ofertas a empresas especializadas insertando además esta información en la web.

8.- Ofertas

Se solicitarán mediante correo postal, 5 ofertas a profesionales o empresas especializadas que deberán acreditar su capacidad de obrar y habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

Código Seguro de verificación:6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Victoria Paniagua Amo Maria del Mar Ordoñez Zafrá	FECHA	10/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==	PÁGINA	4/8
 6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==			

1. Fotocopia compulsada del DNI del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, acompañada de fotocopia compulsada del documento acreditativo del C.I.F. En todo caso, fotocopia compulsada del DNI del firmante de la proposición.
2. Cuando se actúe por representación, original o fotocopia compulsada de poder debidamente bastantada por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Así mismo se insertará anuncio informativo en la web <http://ssm.ayuncordoba.es/>

Las ofertas se presentarán en el Departamento de Recursos de la Dirección General de Servicios Sociales, en sobres cerrados, con acreditación del día y hora de su presentación. En un sobre se incluirá la oferta económica y los documentos que acrediten las circunstancias recogidas en los apartados 1, 2 y 3 anteriores. En otro sobre distinto del anterior se incluirá los documentos de los apartados 2º, y 3º de la cláusula 10 del presente pliego

9.- Apertura de ofertas

La apertura de plicas se celebrará en las oficinas municipales del Estadio del Arcángel, sita en la c/. José Ramón García Fernández, s/n, 3ª planta de Córdoba, en la fecha y hora que se anuncie en la página WEB de Servicios Sociales Municipales <http://ssm.ayuncordoba.es/>

En una primera sesión se abrirá el sobre que contiene los apartados 2º y 3º de la cláusula 9ª. Con posterioridad a la valoración de la misma se procederá a la apertura del sobre que contiene la oferta económica y demás documentación.

A dicho acto comparecerá el Técnico de Administración General del Área de Servicios Sociales, quien levantará el acta correspondiente.

También asistirán a dicho acto, técnicos del Departamento de Zonas Básicas Comunitarias.

10.- Criterios para la adjudicación del contrato.

Puntuación máxima 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º) Por la baja en el precio / hora de los titulados : Hasta un máximo de 80 puntos

La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 80 puntos; las restantes recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo. La fórmula de valoración será la siguiente:

$P = X \times \frac{Of_{mínima}}{Of_{presentada}}$, donde:

P: puntuación obtenida.

X: cantidad máxima de puntos que pueden obtenerse en este apartado (60).

Of_{mínima}: Oferta más baja de las presentadas.

Of_{presentada}: oferta del licitador que se valora.

Código Seguro de verificación:6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Victoria Paniagua Amo Maria del Mar Ordoñez Zafrá	FECHA	10/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==	PÁGINA	5/8



2º) Proyecto general. Memoria explicativa suficientemente detallada del enfoque que pretende darse al servicio y de las actividades a realizar (**hasta un máximo de 36 puntos**)

El Proyecto General de Intervención deberá incluir los siguientes contenidos mínimos:

Objetivos específicos, actividades e indicadores de evaluación. **0-6 puntos.**

Metodología general, contenidos, técnicas y estrategias concretas. **0-6 puntos.**

Mecanismos de organización interna (funciones) y de coordinación. **0-6 puntos.**

Mecanismos, criterios e instrumentos de evaluación. **0-6 puntos.**

Grado de innovación en las actividades planteadas. **0-6 puntos.**

Se valorarán a su vez aquellas ofertas presentadas por entidades que hayan realizado o promuevan actividades similares al objeto del contrato: **0-6 puntos.**

3º) Otras mejoras que repercutan directamente en la eficacia de la gestión del servicio. (Hasta un máximo de 20 puntos)

Se aportará un documento descriptivo de mejoras al servicio sin incremento de coste, (aumentar el número de horas, ampliación de contenidos, material didactivo, lúdico y educativo), y otras que la entidad concursante presente como tal y no estén incluidas en algún apartado de estas bases y que redunde en la mejora del Programa y sus destinatarios.

Mejoras que superen 1100,00 €	7 puntos.
Mejoras que superen 800,00 €	5 puntos
Mejoras que superen 600,00 €	4 puntos.
Mejoras que superen 400,00 €	3 puntos.
Mejoras que superen 200,00 €	1 puntos.

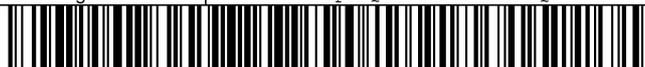
11.- Características del personal cualificado que se requerirán a la empresa contratada:

El Curso de iniciación musical cumpliendo un carácter cultural-educativo requiere de un personal con la titulación adecuada: maestros/as de iniciación musical. El número mínimo que se requiere será de 3 profesionales

De ellos, uno, el coordinador/a, desde el 15 de septiembre al 27 de noviembre y 3 monitores del 5 de octubre al 27 de noviembre.

Este personal estará coordinado y bajo las directrices de la Directora de la Zona de Trabajo Social Arrabal del Sur y del Coordinador del Plan Urban Sur del Departamento de Zonas Básicas Comunitarias.

Antes de iniciarse la actividad, el adjudicatario habrá de presentar la Titulación del profesional o profesionales que vayan a realizar la prestación del objeto del contrato.



12.- Relación con la empresa adjudicataria.

- a) Una vez perfeccionado el contrato, la empresa seleccionada habrá de nombrar un Representante que será quien mantenga la relación con el servicio.
- b) La Empresa estará obligada al cumplimiento de las instrucciones que reciban de la Directora del la Zona de Trabajo Social Arrabal del Sur respecto a los aspectos organizativos del curso de iniciación musical . En caso de que, por distintos motivos, hubiera que cambiar algún monitor, la empresa deberá presentar currículum y, para su admisión, se requerirá la conformidad del Órgano de Contratación, Departamento Zonas Básicas Comunitarias.
- c) Se deberá presentar memoria evaluativa, conforme al modelo existente en el Departamento, de cada una de las actividades realizadas.

13.- Derechos y obligaciones de las partes.

A) El Departamento de Zonas Básicas Comunitarias en relación con la empresa adjudicataria:

- a) Coordinará y supervisará todas las actuaciones relativas al Curso de iniciación musical.
- b) Fiscalizará el trabajo para garantizar que se cumple en los términos del contrato.

B) La Empresa adjudicataria en relación con el Ayuntamiento:

- a) Prestará el servicio según lo establecido en las cláusulas del contrato.
- b) Realizará el trabajo de supervisión y control del horario de los monitores/as.
- c) Cumplir lo establecido en el Proyecto sobre objetivos, actuaciones, destinatarios, ámbito territorial, calendario de ejecución, evaluación y recursos, ver **Anexo I** al presente contrato
- d) La empresa adjudicataria se compromete con carácter general al cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad regulada por el reglamento (CE) nº 128 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el reglamento (CE) nº 1083/2006; por el Plan de Comunicación para los Programas Operativos FEDER y FSE de Andalucía para 2007-2013. Con carácter particular se compromete a cumplir todas las obligaciones que en materia de información y publicidad se recogen en el apartado 5 de la guía de gestión Urban Sur que se incorpora como **Anexo II** al presente Contrato.

C) La Empresa adjudicataria en relación con los usuarios del servicio.

- a) En todo momento deberán mantener con los participantes el trato, actitudes y conductas educativas que se contemplan en la legislación educativa vigente: igualdad, respeto, adaptación a las características individuales del alumno, control del cumplimiento de las normas establecidas para el curso.
- b) El monitor/a en cualquier caso estará, en lo relacionado con los participantes, a lo que establezca el/la coordinador/a del Curso.
- c) Comunicará a los usuarios que esta actuación está incluida en el marco del Proyecto de Regeneración Social, Urbana y Económica del distrito sur de Córdoba (Urban Sur-Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo de la Iniciativa Urbana prevista dentro del Eje 5 de

Código Seguro de verificación:6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Victoria Paniagua Amo	FECHA	10/09/2015
	Maria del Mar Ordoñez Zafrá		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	7/8
	6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==		



“Desarrollo sostenible y urbano y local” del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía, y por el Ayuntamiento de Córdoba

14.- Informe sobre las ofertas

Las ofertas remitidas se remitirán al Departamento de Administración de la Dirección General de Servicios Sociales con el objeto de que se emita un informe sobre aquellas, el cual se contendrá la valoración de las mismas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en este pliego.

15.- Plazo ejecución del contrato

El plazo de ejecución será desde el 15 de septiembre hasta el 27 de noviembre de 2015.

16.- Régimen jurídico y derecho supletorio

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, en el RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga o contradiga a la Ley, y demás disposiciones vigentes en materia de contratos del Sector Público.

17.- Responsable del contrato

María del Mar Ordóñez Zafra, Jefa del Departamento de Zonas Básicas Comunitarias.

Firma electrónica: María del Mar Ordóñez Zafra
Jefa del Departamento de Zonas Básicas Comunitarias

Vº Bº

La Subdirectora General de Servicios Sociales.
Firma electrónica: María Victoria Paniagua Amo

Código Seguro de verificación:6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Victoria Paniagua Amo María del Mar Ordóñez Zafra	FECHA	10/09/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 6m3pPbQRzYzVOuAZL1CfNQ==	PÁGINA	8/8

